



Resolución Municipal N° 402/2010
á, 20 de julio de 2010

VISTOS:

Secretaría General Of. N° 474/2010 de 09 de Abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 47/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 4,97 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial presentado al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 15 de Abril de 1.998, los Sres. GUALBERTO PAREDES HEREDIA, con C.I. No 1586021 S.C. y GRACIELA ROJO DE PAREDES con C.I. No. 2964855 S.C., solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz, legalización de superficie de terreno municipal para mausoleo ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, U.V. 108 de La Cuchilla con una superficie de 1,95 mts de frente por 2,55 mts. de profundidad, haciendo un total de 4,97 mts2.

Que, el Informe Técnico, de fecha 25 de marzo del 2009, realizado por la Administradora del Cementerio Municipal, señala que el mausoleo tiene una superficie total de 4,97 mts. 2.

Que, la liquidación practicada por la Dirección de Cementerios, en fecha 08 de octubre del 2004, sobre el mausoleo señalado, en base a la superficie total de 4,97 mts2, arroja una suma total en bolivianos de Bs.1.110 (UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el FORM. OMA. 02/06008 No. 0100376 de tasas de aranceles y servicios municipales, por la misma suma indicando el pago de los Bs.1.110 (UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), mas la reposición de formulario por el valor de Bs.- 2,50 (DOS 50/100 Bolivianos) haciendo un total de Bs.1.112,50 (UN MIL CIENTO DOCE 50/100 BOLIVIANOS) pagados en el "Banco Nacional", en fecha 08 de octubre del 2004.

Que, el Informe Técnico No. 128/2009 de fecha 25 de Marzo de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) Arq. René Jauregui Antelo y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, Sra. Yenny Landivar Mendez, correspondiente a la solicitud de legalización de terreno para mausoleo, realizada por el Sr. GUALBERTO PAREDES HEREDIA y la Sra. GABRIELA ROJO DE PAREDES, mausoleo ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, dicho informe señala que el terreno que ocupa el mausoleo de los solicitantes se encuentra emplazado en el sector Nor-Oeste del cementerio, en el pasillo16, Bloque - 1, con los límites y colindancias siguientes:

Al Norte-Este	Con pasillo municipal N°16 B-1	y mide 1,95 mts.
Al Sur-Oeste	Con mausoleos del mismo bloque	y mide 1,95 mts.
Al Nor-Este	Con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,55 mts.
Al Sur-Este	Con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,55 mts.

En el terreno se encuentra construido un mausoleo de 1,95 mts de frente por 2,55 mts. de profundidad, haciendo un total de 4,97 mts2, en su totalidad, por lo que en dicho informe se recomienda la verificación y legalidad de la documentación presentada asimismo se sugiere que se presente nuevo plano en el cual se evidencie claramente las medidas que ocupará el mausoleo.



Que, posteriormente se presenta nuevo plano acordes al diseño y en medidas conformes al Informe Técnico 128/2009 arrojando los siguientes datos:

Mausoleo de 1,95 mts de de frente por 2,55 mts. de profundidad, haciendo un total de 4,97 mts2, en su totalidad, del cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús.

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 No. 0100376 de tasas de aranceles y servicios municipales, por la misma suma indicando el pago de los Bs.1.110.-, (UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 BOLIVIANOS) mas la reposición de formulario por el valor de Bs.- 2,50 (DOS 50/100 Bolivianos) haciendo un total de Bs.1.112,50 (UN MIL CIENTO DOCE 50/100 BOLIVIANOS) pagados en el "Banco Nacional", en fecha 08 de octubre del 2004.

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años.

Que, Resolución Administrativa N° 238/10 de fecha 01 de Abril del 2010, emitido por la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, el mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años a favor del Sr. GUALBERTO PAREDES HEREDIA y la Sra. GABRIELA ROJO DE PAREDES, el lote de terreno de 4,97 mts2 ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 117/2010, de fecha 01 de Abril de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de terreno para mausoleo a favor de los Sres. GUALBERTO PAREDES HEREDIA y la Sra. GABRIELA ROJO DE PAREDES, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la cancelación del precio establecido y demás tramitación del rigor.

Que, el Contrato N° 47/2010 "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 4,97 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinario de fecha 20 de julio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie No. 47/2010, referente al uso de superficie de terreno, para Mausoleo, que se adjudica en favor de los Sres. GUALBERTO PAREDES HEREDIA y GABRIELA ROJO DE PAREDES, en calidad de adjudicatarios por el tiempo de 30 años, el cual deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente, sobre un espacio de 4,97 Mts.2, ocupado con un mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal No 10, U.V. 108, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte-Este	Con pasillo municipal N° 16 B-1	y mide 1,95 mts.
Al Sur-Oeste	Con mausoleos del mismo bloque	y mide 1,95 mts.
Al Nor-Este	Con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,55 mts.
Al Sur-Este	Con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,55 mts.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Contrato que será suscrito por los ADJUDICATARIOS, conjuntamente con el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA